

PROGRAMA PROPIO DE I+D+I DE LA UPM

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA

LA ORGANIZACIÓN DE EVENTOS CIENTÍFICOS

Aprobada en Comisión de Investigación de 31 de Marzo de 2017

Las ayudas objeto de esta convocatoria están sometidas a las bases reguladoras contenidas en la resolución rectoral de 23 de febrero de 2017 para la concesión de ayudas del programa propio de I+D+i de la UPM, a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los Estatutos de la UPM, aprobados por Decreto 74/2010, de 21 de octubre.

Se orienta a promover la organización de eventos científicos de carácter internacional, en los que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador y de los beneficiarios de programas oficiales postdoctorales, internacionales, nacionales y de la Comunidad de Madrid, ya sea partiendo de iniciativas individuales o de alguna de las estructuras de I+D+i de la UPM.

Por todo ello, y de acuerdo con las competencias conferidas por el artículo 65 de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Madrid, aprobados por Decreto de la Comunidad de Madrid 74/2010, de 21 de octubre (BOCM del 15 de noviembre)

DISPONGO:

Ordenar la publicación de la presente Convocatoria de ayudas para la organización de eventos científicos internacionales, que se registrará por las siguientes condiciones:

Artículo 1.- Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto promover la organización de eventos científicos internacionales, por personal de la Universidad Politécnica de Madrid.

Estas ayudas podrán tener el carácter de complementarias de otras ayudas o subvenciones, no pudiendo en ningún caso realizarse doble justificación del mismo gasto.

Artículo 2. Dotación

En el presupuesto 2017 del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, esta ayuda se enmarca en el programa 466A, con una dotación total de 50.000€.

Artículo 3. Cuantía y condiciones de las ayudas

La ayuda va orientada a cubrir los gastos derivados de la organización de eventos científicos internacionales en los que exista implicación institucional de la UPM con vinculación directa de su personal docente e investigador y de los beneficiarios de programas oficiales postdoctorales de tipo internacional, nacional, regional y Programa Propio.

Condiciones generales:

1. El evento debe celebrarse en el año 2017 y debe tener lugar entre la publicación de la convocatoria de ayudas y el final del año 2017.
2. El evento debe ser internacional.
3. Preferentemente, el congreso debe editar actas con ISBN o ISSN o libro de resúmenes.
4. La UPM debe aparecer como organizadora, coorganizadora o coordinadora local del evento.
5. Debe aparecer personal de la UPM en el listado de miembros del Comité de Organización, o en la presidencia del Comité de Programa.
6. El logo de la UPM, y su referencia completa "Universidad Politécnica de Madrid" (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) deben de aparecer en la publicidad y web del evento y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
7. La gestión económica de la organización del evento debe realizarse por la OTT, o la Fundación General de la UPM si se utiliza la Residencia Lucas Olazábal en Cercedilla.
8. Sólo se concederá una ayuda por evento.

La cantidad de la ayuda dependerá de la relevancia del evento y demás criterios de valoración, con un máximo de 6,000€.

La ayuda permitirá cubrir los gastos vinculados al desarrollo de los eventos, como pueden ser:

1. Hasta un 60% de la ayuda concedida podrá ser destinada a la contratación de nuevo personal dedicado a organizar el evento, en la modalidad de beca o contrato.
2. Becas de asistencia a estudiantes de doctorado matriculados en programas de Doctorado de la UPM del RD99/2011.
3. Cartelería, folletos, publicidad, página Web, actas en papel o en formato digital.
4. Gasto de viajes, manutención y alojamiento de ponentes invitados si el congreso se realiza en instalaciones de la UPM. Los viajes se realizarán en clase turista.
5. Alquiler de instalaciones y equipos.

Quedan excluidos de la ayuda los gastos de: comidas o cafés, la cena de gala, gastos de representación, obsequios, gastos asociados al programa social, remuneraciones de los ponentes, complementos de personal, excursiones.

La ayuda nunca será superior al 100% de los gastos incurridos.

Artículo 4. Requisitos de los solicitantes

Podrán solicitar estas ayudas:

1. El PDI que se encuentre en servicio activo en la Universidad Politécnica de Madrid, con dedicación a tiempo completo que pertenezca a un Centro, Departamento, Instituto universitario de investigación, Centro de I+D+i o Grupo de Investigación reconocido de la UPM.
2. Los beneficiarios de programas oficiales de postgrado internacionales, nacionales, regionales o Programa Propio, siempre que la fecha prevista de realización del evento esté incluida en el período de vigencia de su contrato con la UPM. En estos casos, se requiere la conformidad de un profesor doctor con vinculación permanente, según se establece en la normativa para la dirección de proyectos de investigación por investigadores doctores sin vinculación permanente aprobada en Consejo de Gobierno de 22 de diciembre de 2016.

Artículo 5. Solicitudes y documentación a presentar.

Las solicitudes deberán cumplimentarse electrónicamente mediante el formulario habilitado en la aplicación web de la UPM:

http://www.upm.es/Investigacion/Programa_Propio_UPM/Convocatorias2017

La aplicación recogerá en formato electrónico:

1. Documento PDF, máximo 4 folios de extensión, incluyendo: objeto del evento, motivación para organizar el evento en la UPM, lugar de celebración, número de asistentes en las dos ediciones anteriores de la serie, proceso de evaluación de las ponencias, carácter internacional del evento, editorial de las actas del evento, comité organizador y de programa, porcentaje de ponencias aceptadas y rechazadas, y presupuesto orientativo con información de ingresos previstos procedentes de los participantes así como otras fuentes de financiación (patrocinadores, proyectos, etc.) con las cantidades patrocinadas.
2. Documento que identifique el listado ordenado de las conferencias internacionales más relevantes dentro del área de conocimiento de la publicación, si existe.
3. Documento PDF, máximo 2 folios de extensión, que incluya un listado de indicios de calidad del congreso: posición de la conferencia en listados de conferencias internacionales relevantes si existe, número de ediciones, número de asistentes, proceso de evaluación de ponencias, porcentaje de aceptadas y rechazadas, editorial de las actas, comité organizador y de programa, y entidades organizadoras.
4. Caso de ser la primera vez que se organiza el evento, deberá demostrarse documentalmente que está acreditado por algún organismo internacional.
5. Documento emitido por los órganos de decisión del evento en el que se indique el papel de UPM en la organización del mismo en su edición del año 2017.
6. Currículum Vitae del solicitante (según modelo CVN abreviado), identificando la estructura de I+D+i a la que pertenece.
7. Documento que identifique a todo personal de la UPM que participa en la organización del evento con nombre, categoría profesional y estructura de I+D+i a la que pertenece cada uno.

Artículo 6. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

El formulario de solicitud de ayuda generado a través de la aplicación web de la UPM deberá entregarse, firmado por el solicitante, en el Registro General de la UPM o en los registros auxiliares de la Universidad. En el caso de que el solicitante sea un profesor doctor contratado temporal, requerirá la firma de un profesor doctor con vinculación permanente. Adicionalmente, se enviará a la dirección programapropio.investigacion@upm.es del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado.

El plazo para presentación de solicitudes estará abierto desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la UPM hasta el 19 de mayo de 2017, a las 14:00 horas.

Artículo 7. Criterios de concesión y resolución

La Comisión de Investigación evaluará las solicitudes presentadas, valorándolas de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Calidad y repercusión del congreso o reunión (hasta 40 puntos): con carácter general, la Comisión de Investigación valorará la calidad del congreso en función de los indicios de calidad, incluyendo su posición en el listado ordenado de conferencias internacionales más relevantes en el área de conocimiento, si existe.
2. Hasta 30 puntos, en función del papel de UPM en la organización del evento, sumando:
 - a. 30 puntos si la presidencia del evento se ostenta por personal UPM,
 - b. 20 puntos si el comité organizador local está formado por personal UPM en más del 70%,
 - c. 10 puntos si el evento se celebra en instalaciones UPM.
3. Hasta 30 puntos por el perfil del solicitante y estructura a la que pertenece, sumando:
 - a. Hasta 10 puntos por la posición de la estructura de I+D+i de la UPM del solicitante en el plan de calidad.
 - b. 5 puntos si el solicitante tiene sexenio activo, o tiene 5 o más sexenios.
 - c. 5 puntos si participa personal UPM de al menos dos estructuras de I+D+i no coincidentes.
 - d. 5 puntos si el solicitante aporta un proyecto de investigación que cofinancie el evento.
 - e. 5 puntos si el solicitante aporta al menos dos empresas que actúen como patrocinadores del evento.

Las cuantías de las ayudas se otorgarán en función de las puntuaciones que se obtengan.

Las solicitudes se evaluarán en la Comisión de Investigación del mes de Junio. En el caso de que se abra de nuevo la convocatoria por no haberse agotado todo el presupuesto, las solicitudes se evaluarán en la comisión de investigación del mes de octubre.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios

Los beneficiarios estarán obligados a:

1. Destinar la ayuda a realizar la actividad prevista en la solicitud.

2. Justificar adecuadamente mediante facturas originales los gastos en los que se haya incurrido que siempre deben corresponder al ejercicio 2017, no estando permitida una doble justificación del mismo gasto.
3. Mencionar la ayuda del Programa Propio e incluir el logo de la UPM en la Web, cartelería, actas, material publicitario, etc.
4. Usar siempre la afiliación de 'Universidad Politécnica de Madrid' (escrita de manera completa, sin abreviaturas, en español y con tilde) y seguir las recomendaciones de la UPM sobre 'firma normalizada'.
5. Incluir la organización del evento en la memoria de actividades de los Grupos, Centros, Institutos de I+D+i, o Departamentos según corresponda.
6. A petición de la Unidad de Cultura Científica del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado, los beneficiarios participarán en la escritura de un artículo de difusión de propósito general que describa la temática del evento.
7. Entregar la documentación que se menciona en el artículo 9.

El incumplimiento total o parcial de los requisitos y obligaciones establecidos en esta convocatoria dará lugar, previo el oportuno expediente de incumplimiento, a la pérdida del derecho al cobro de la ayuda y la obligación de reintegrar ésta y los intereses de demora correspondientes, conforme a lo dispuesto en el Título II de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones

Artículo 9. Aceptación de la ayuda por parte de los beneficiarios.

Los solicitantes que resulten beneficiarios deberán presentar en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado de la UPM, en el plazo de 20 días a contar desde el siguiente a la publicación de la Resolución, la aceptación de la ayuda otorgada en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que el solicitante haya presentado la documentación, se entenderá que renuncia a esta ayuda. En caso de renuncia de algún beneficiario se continuará con el siguiente en la lista de reserva.

Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la actuación financiada

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia realizará la evaluación de los resultados de esta ayuda. Los beneficiarios deberán elaborar una memoria que se presentará en el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Doctorado en un plazo de dos meses a partir de la celebración del evento, en la que se detalle:

1. Breve memoria científica que describa el evento realizado.
2. Breve memoria económica con el desglose de los gastos subvencionados por esta ayuda (las facturas deben emitirse a nombre de la Universidad Politécnica de Madrid) en la OTT. Junto con la memoria económica se presentará la certificación de los gastos realizados, expedida por el solicitante de la ayuda. Se debe informar de todas las ayudas recibidas o solicitadas en proceso de resolución, que muestre que los ingresos no superan los gastos de organización del evento.
3. Opcionalmente, documento en la que se solicita el 20% según se establece en el

artículo 11 de esta ayuda.

Artículo 11. Plazos de abono.

El pago de esta ayuda se realizará a los beneficiarios a partir de su concesión y de acuerdo con las normas de ejecución presupuestaria de la UPM, mediante el abono de la cantidad concedida en una cuenta OTT de nueva creación, en dos partes:

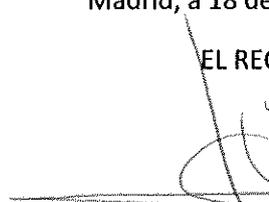
- El 80% a la concesión de las ayudas.
- El 20% restante tras la justificación indicada en el artículo 10 de esta convocatoria.

Artículo 12. Recursos

Contra los actos administrativos que se derivan de la presente convocatoria, podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de abril de 2017

EL RECTOR



Guillermo Cisneros Pérez